

24 JUL 1995

Montevideo,

DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Y MATERIALES

: 2599/95

89/36624

.m.

VISTO: la necesidad de modernizar y agilizar la prestación de los servicios comunales en concordancia con los permanentes requerimientos que la problemática montevideana plantea a esta Intendencia;

RESULTANDO: que a estos efectos la presente Administración ha formulado como uno de los principales objetivos una reforma administrativa que haga más operativa y eficiente la actual estructura municipal;

CONSIDERANDO: 1o.) que en este sentido se hace necesario poder atender diligentemente los requerimientos que se plantean en forma urgente o imprevista fuera de los horarios regulares de funcionamiento de los servicios municipales;

2o.) que para lograr ese objetivo resulta conveniente establecer un sistema de guardias profesionales que esté en permanente disponibilidad para asistir a las jerarquías municipales en esas circunstancias;

3o.) que a tales efectos se propone por parte de la Secretaría General y el Departamento de Recursos Humanos y Materiales una modalidad de

funcionamiento para un sistema de guardias profesionales que la División Servicios Jurídicos comparte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales propondrá de entre los Sub-escalafones de la Categoría Profesional que se entienda conveniente, la nómina de funcionarios que asumirán la guardia fuera de los horarios regulares de trabajo, incluyendo sábados, domingos y feriados.-
- 2o.- Las designaciones se harán por un plazo no mayor de 6 (seis) meses, debiendo realizarse por turnos quincenales entre 2 (dos) profesionales por mes, designándose además otros dos profesionales en calidad de suplentes respectivos.-
- 3o.- Los funcionarios nominados para la guardia profesional deberán revestir la calidad de presupuestados y ocupar un cargo entre el Grado 3 y el 5 inclusive, de la respectiva Categoría.-
- 4o.- La selección se efectuará mediante un llamado a interesados en el cumplimiento de las guardias profesionales, procediéndose a la designación de aquéllos que, dentro

de cada grado, hayan obtenido las más altas calificaciones de méritos en el último proceso de promociones.-

5o.- Dichos funcionarios recibirán como viático por turno de guardia una suma mensual equivalente al 30 % del sueldo base nominal respectivo, sobre la base de un horario de 4 (cuatro) horas.-

6o.- Los guardias profesionales deberán permanecer dentro del Departamento de Montevideo, dejar claras indicaciones para su rápida localización y disponer permanentemente de los medios de aviso que sean suministrados por la Intendencia.-

7o.- En ocasión de su nominación se establecerán los cometidos específicos que deberán atender, pudiendo ser convocados por el Intendente, la Secretaría General, los Directores de Departamento o las jerarquías responsables del área al cual se vinculan sus cometidos específicos.-

8o.- En caso de imposibilidad de asumir la guardia por parte de un funcionario profesional, lo hará el suplente respectivo, el que cobrará el viático en forma proporcional a los días trabajados.-

El viático solo se pagará por el

ejercicio efectivo de la guardia.-

En ninguna circunstancia un mismo funcionario podrá realizar más de 16 (dieciséis) días de guardia al mes.-

9o.- Las guardias profesionales dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado su turno deberán presentar informe circunstanciado de sus intervenciones al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, el que, por razones fundadas podrá pedir en cualquier momento el cese de la respectiva designación.-

10o. Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Descentralización; a la División Servicios Jurídicos; y pase al Servicio Administración de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN N° 10.000/1995

1249 JUL 1995  
10 DEL DIA SEGUN CONSULTA

MUNICIPAL EN SU ACUERDO

22 DE ACUERDOS

ROBERTO DE LOS CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS Y MATERIALES